

TALCA, 10 DIC. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°1370 del 21.03.2011, N° 2491 del 09.05.2012 y N° 4294 del 08.08.2012.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre y Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- D.F.L.N° 4/20,018 de fecha 12 de Mayo del 2006, modificado por Ley 20273/28.06.2008.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 12669 de Jefe División de Ingeniería D. V. de fecha 09 de Noviembre del 2012, que indica el procedimiento para la ejecución de las obras de mantención de una línea eléctrica de la Empresa Eléctrica Transelec S.A. en Ruta 5 Sur Km. 216,5.
- Oficio Ord. N° 18734 de Inspector fiscal Explotación Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Talca – Chillan de fecha 05 de Noviembre del 2012, que emite pronunciamiento y adjunta Documento IF 10.733/12 GT de Sra. Cecilia Zapata Montecinos, Gerente de Explotación Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A. de fecha 18 de Octubre del 2012.
- Oficio Ord. N° 1583 de Director Regional de Vialidad de fecha 12 de Septiembre del 2012, que solicita pronunciamiento para autorización obras de mantención de línea eléctrica de la Empresa Eléctrica Transelec S.A. en Ruta 5 Sur Km. 216,5.
- Documento CCS N°322/2012 de fecha 24 de Agosto del 2012. de la Empresa Eléctrica Transelec S.A., que solicita autorización para ejecutar obras de mantención de línea eléctrica en el sector señalado.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones para la ejecución de obras en los caminos públicos.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R. V. VII REGIÓN N° 2421 /

FECHA: 10 DIC. 2012

- 1.-** En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, fija condiciones para la ejecución de las obras de mantención de línea eléctrica a la Empresa Eléctrica Transelec S.A. en la Ruta 5 Sur, sector Km. 216,5.
- 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**
 - 2.1.-** Las obras de mantención citadas estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006,
 - 2.2.-** Será responsabilidad y obligación de la empresa eléctrica Transelec S.A., el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2012.
- 4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses**, a partir de la fecha que la Empresa Eléctrica Transelec S.A., informe a la Inspección Fiscal de Vialidad del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **2 meses**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización y reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de garantía pertinente, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 6 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa Eléctrica Transelec S.A., deberá informar, obligatoriamente, por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:

- Set compuesta de a lo menos 6 Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).serán vista transversal y deberán incluir los datos de N° de Placa de los postes y Kilometraje de la vía.
- Memoria descriptiva con los antecedentes técnicos de las obras de mantención realizadas.

- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa Eléctrica Transelec S.A., que se deben ejecutar obras adicionales.



DISTRIBUCION

- Empresa Eléctrica Transelec S.A. S/E Itahue: Longitudinal Sur Km. 212-5071-202704 Fax 5671 245072 – www.traselec.cl.
- Sr. José Mozo V.. I.F.V.
- Sr. Jefe División de Ingeniería D.V.
- Inspector Fiscal Explotación Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago Talca y Acceso Sur a Santiago
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/142/12 Proceso asociado N° 6.3.4.5.042

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE